

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
08 de Diciembre de 2020

**MAESTRO
JORGE ROJAS SÁNCHEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la **TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC** y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1.

El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;

2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;

3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada el 17 de septiembre de 2018 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, tiene como objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil;
6. El Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicado el 31 de julio de 2019 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, tiene como objeto establecer los principios y bases que deberán observar los sujetos obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de Mejora Regulatoria;
7. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, es el resultado de un esfuerzo plural e incluyente, en el que la sociedad participó con responsabilidad en la toma de decisiones y en la construcción del porvenir de las familias mexiquenses;
8. El Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec (Tecnológico), como organismo descentralizado, debe continuar los procesos de mejora regulatoria y simplificación de trámites, así como fortalecer las acciones de acompañamiento, asesoría y atención empresarial, de modo que el gobierno del Estado de México se consolide como un aliado estratégico para la creación de nuevas empresas, al igual que la diversificación y consolidación de las existentes;
9. El Tecnológico tiene por objeto, formar profesionales docentes y personal investigador, aptos para la generación y aplicación de conocimientos, así como la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el Estado y el País; realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y contribuyan a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores público,

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, así como su Manual General de Organización.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género del Tecnológico, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio respecto del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios de Ecatepec y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad y promover la cultura nacional y universal especialmente de carácter tecnológico;

10 Derivado de las disposiciones del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, es necesario normar el funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico, mediante un Acuerdo de creación del mismo, el cual tiene como objeto de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria. Así como establecer los procedimientos que se observarán para la integración de los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, de los Análisis Impacto Regulatorio, de los Reportes de Avance Programático, el Informe Anual de Avance Programático, la Agenda Regulatoria, los Trámites y Servicios, así como el proceso de calidad regulatoria y los que resulten necesarios para el cumplimiento de la Ley y su Reglamento;

11 El Acuerdo fue aprobado en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico, celebrada el 18 de junio de 2020, y

12 Asimismo, fue aprobado en la Centésima Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Tecnológico, celebrada el 28 de abril de 2020.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

e4b095956894ca4d6f9245f0d181afcd8377fbd876c7bd2b212e2f233907e5de

Evidencia Criptográfica de Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 31321068

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-12-08T20:28:06Z / 2020-12-08T14:28:06-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	18 38 04 9f 3b 24 c4 c8 d5 d9 87 e5 61 db 80 f3 ec 6e 04 a6 4a 2c c8 2a dc cd 19 60 43 25 30 b5 f5 59 30 15 9d a8 d3 67 31 43 68 d3 8e 18 3a 80 2c 07 5d 26 6e fa 0b 2b bb 73 12 ac 1c cb 40 97 23 97 e8 6b 29 94 a0 69 ba 55 f4 30 d2 58 b8 a5 8c f1 74 fc 26 25 7c 7e cc 67 b5 9d a2 ba e3 25 f4 7b 03 8c 08 52 49 b5 db f7 8b 6d a6 7a 85 e5 f7 86 92 69 17 fc 66 d9 a5 97 5b 5d 0a b1 ab 0f b5 a7 75 4b 09 72 87 ba db 69 58 5d 36 68 ea 78 5d e0 14 53 fd 70 a2 9f f0 4e 21 c6 77 7f 9c 24 d9 e6 5d 95 34 e5 11 85 89 41 f4 52 6f 80 95 62 79 4d 96 90 b6 09 77 ee 18 4b db 3f c6 d8 64 13 0f 58 3b db 61 9a b1 38 29 20 46 30 76 e1 2a 0f 09 e4 da 4f c1 e0 ee 53 8e 21 79 83 a6 fa 1e 61 8e 54 c0 fb dd 20 48 52 13 5f 76 e5 ab 6d 2c de dd 7d a6 b3 b7 08 da 6e a4 32 2a d6 4c b2 e7 c5			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-12-08T20:20:08Z / 2020-12-08T14:20:08-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-12-08T20:28:06Z / 2020-12-08T14:28:06-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	39497406			
	Datos estampillados:	E4B095956894CA4D6F9245F0D181AFCD876C7BD2B212E2F233907E5DE			

e4b095956894ca4d6f9245f0d181afcd876c7bd2b212e2f233907e5de